



**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE DOÑA NORA TAPIA DAZA, GESTORA CULTURAL.**

**LOS LAGOS, 13 de Julio de 2015.-**

**VISTOS:** Convenio firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y la Fundación Democracia y Desarrollo según Decreto Exento N° 1693 de fecha 3 de noviembre de 2014 para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana" y, el Acuerdo N° 490, de fecha 07 de mayo del Concejo Municipal que aprobó el programa "capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" en la localidad de Antilhue.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**DECRETO AFECTO:** N° 259 /

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre de doña:

Nombre	<b>NORA TAPIA DAZA</b>
RUT N°	{ [REDACTED] }
Monto Convenio	\$700.000.- Bruto (setecientos mil pesos), el impuesto del 10 % será retenido por esta Corporación. Cancelado en 2 cuotas iguales previa entrega de boletas de honorarios de fecha 15 de julio y 8 de agosto de 2015.
Periodo Convenio	Desde 29 de junio al 8 de agosto de 2015.
Funciones	El Taller debe considerar: - Realizar taller de tallado en madera en la localidad de Antilhue los días lunes, martes y sábado, de 14:00 a 17:00 hrs en la sede de la Junta de Vecinos. - El taller debe considerar técnica del tallado, conocer distintos tipos de madera y características, conocer herramientas que se utilizan, reconocer motivos para tallar en los elementos del paisaje y la historia de la localidad. - Las/os participantes serán capaces, al finalizar el taller, de fabricar al menos 1 producto tallado. - El monitor facilitará las herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar sus productos.

2.-El gasto que origine el contrato se imputará a la cuenta N° 21.04.004.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**



*[Signature]*  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA**



*[Signature]*  
**SIMÓN MANSILLA ROA**



## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La ciudad de Los Lagos, a 26 de junio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° 5.563.264-2, y doña Nora Tapia Daza, RUT [REDACTED], con domicilio en Sedeño N° 420 Las Animas, ciudad de Valdivia.

**PRIMERO:** El municipio ha firmado convenio con la Fundación Democracia y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana" y el Consejo Municipal ha aprobado la ejecución del, programa "Capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" a desarrollarse en la localidad de Antilhue.

**SEGUNDO:** Se contrata los servicios de Monitor de taller Tallado en Madera a doña Nora Tapia Daza, RUT [REDACTED], quien se compromete a cumplir las siguientes actividades.

- Realizar taller de Tallado en Madera en la localidad de Antilhue, los días lunes, martes y sábado, de 14:00 a 17:00., en la sede de La Junta de Vecinos.
- El taller debe considerar la técnica de tallado y además, conocer distintos tipos de madera y sus características, conocer herramientas que se utilizan, reconocer motivos para tallar en elementos del paisaje y la historia de la localidad.
- El taller se realizará entre el 29 junio y el 8 de agosto de 2015.
- Las/os participantes serán capaces, al termino del taller, de fabricar al menos 1 producto tallado.
- El Monitor facilitará las herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar sus productos.
- Presentar planilla de asistencia y registro fotográfico de las sesiones.

**TERCERO:** En retribución de la prestación de servicios a la Municipalidad pagará un honorario de \$ 700.000 bruto (setecientos mil pesos); el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. **Cancelado en dos (2) cuotas iguales, previa presentación de boleta de honorario de fecha 15 de julio de 2015 y 8 de agosto de 2015.**

**CUARTO:** Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Dpto. de Desarrollo Social y Comunitario la Sra. Claudia Vera Mansilla.

**QUINTO:** No se contemplan pagos previsionales u otros mencionados en el artículo TERCERO.

**SEXTO:** Este convenio se firma 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

  
**NORA TAPIA DAZA**  
RUN [REDACTED]

  
**SIMÓN MANSILLA ROA**  
ALCALDE